



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 510 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 24 SEP. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico Nº 277-2015-ORAF/ORH. de fecha 16 de setiembre del 2015 a favor de doña Maryory Cinthya Llallico García, personal contratada bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, sobre permiso por lactancia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 268-2015-GRJ/ORAF. de fecha 22 de junio del 2015, se concede una hora diaria de permiso por lactancia a doña MARYORY CINTHYA LLALLICO GARCIA, trabajadora contratada bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, a partir del 25 de mayo hasta el 31 de agosto del 2015 fecha de culminación de sus contrato, en el horario de 8.00 a 9.00 a.m.;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se regula el contrato administrativo de servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo 1057.

Que, con el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. establece modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM., que en su Artículo 8-A.- Dispone que la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna y precisa que la hora diaria de permiso se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente. Asimismo dispone que la madre trabajadora y su empleador puedan convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en la Ley 27240.

Que, en el artículo 80º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que el permiso por lactancia se concede a las servidoras a razón de una hora diaria hasta que el o la lactante cumpla un año de edad; en caso de parto múltiple, el permiso podrá ser fraccionado en tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, se otorga previa solicitud con la documentación sustentatoria pertinente y se formaliza mediante acto administrativo. Las horas de permiso no son acumulables.



1212096
850304



Que, doña Maryory Cinthya Llallico García, manifestando que se le ha prorrogado su contrato de servicios "CAS" y tener a su menor hija Julieth Taith Apumayta Llallico de 8 meses de edad, solicita ampliación de permiso por lactancia y con el Acta de Nacimiento de la niña se acredita el vínculo que existe entre doña Maryory Cinthya Llallico García con la mencionada menor, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR. de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER ampliación de permiso de una hora diaria por lactancia a doña **MARYORY CINTHYA LLALLICO GARCIA**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, a partir del tres (03) de setiembre del 2015 fecha de presentación de su solicitud hasta el 31 de diciembre del 2015 fecha en que culmina su contrato administrativo de servicios "CAS", en el horario de 8.00 a 9.00 a.m. de acuerdo a su solicitud.

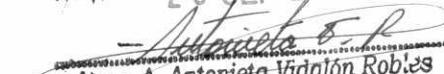
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CP. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL